

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
SHARP TECH SAC

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
O/C 2560-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO IP Y PUERTOS DE SWITCH

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S./ 31,000.50 (Treinta y un mil con 50/100 Soles)
Cuota 1/2 - 90% del monto total

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
08/06/2022 al 16/08/2022
Fecha de entregable: 16/08/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí ☒ X

No ☐

No Aplica ☐

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí ☐

No ☐

No Aplica ☒ X

7. DETALLAR ENTREGABLES
ENTREGABLES: ETAPA DE PLANIFICACIÓN (20/06/2022) Plan del Proyecto de Implementación Plan de Pruebas ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN (16/08/2022) Informe final de configuraciones de cada componente implementado, incluir pruebas funcionales. Documento donde se indique los niveles de servicio y niveles de escalamiento con el proveedor y el fabricante. Acta de inicio de la Etapa Operativa del servicio, indicar fecha de inicio y fin de esta etapa. Constancia de capacitación al personal de COFIDE.

8. PENALIDAD
Sí ☐ No ☒ X Motivo ☐

9. OBSERVACIONES
Se adjunta Informe de Supervisión de Servicio

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11.Firma

Gerente/SubGerente

12.Fecha de firma

Fecha: 20/09/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.